

9. I
00000012

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002658

GUARDO PENA NATIENS

GOBIERNANTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTERVENCION DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor
Superintendente de Compañías, mediante resoluciones
Nos. AM-85515 de 23 de octubre de 1932; AM-87329
de 1 de noviembre de 1932; y, ratificatoria AM-90098
de 23 de febrero de 1936;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de octubre de 1932, se ha expedido ante
el Notario Céfano del cantón Guayaquil, donado Eduardo
Alberto Salazar Ayala, la escritura pública de
constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
denominada LABORATORIO JOSE P. QUIROS PEREZ CIA. LTDA.;

QUE el Ing. José Fernando Quiros Pérez, con el
patronio del abogado José Alarcón Franco, ha
solicitado la aprobación de la indicada escritura
pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias
certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación
a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.
51153 de octubre 26 de 1932;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.
SL-DC-RL-92-341 de octubre 30 de 1932, ha emitido
informe favorable para la continuación del trámite,
una vez que considera que se ha dado cumplimiento a
los requisitos legales respectivos;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de
la compañía LABORATORIO JOSE P. QUIROS PEREZ CIA. LTDA.
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital
social de SETECIENTOS MIL DUCADOS dividido en setecientas
participaciones de mil ducados cada una, de conformidad
con los términos constantes en la referida escritura
pública.

8

I

00000013

Foja 2 de 2

0002658

Resolución No. 92-2-2-1-

Compañía: LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 OCT 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEN. CI
DE FMA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.878 a -
22.879, número 2.822 del Registro Mercantil, Libro de In -
dustriales y anotada bajo el número 22.425 del Repertorio.
Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa i -
dos .- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil